

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	367002
Número de orden de compra a modificar:	40235

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	MR CLEAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-08 19:27:47

Detalle o justificación

Hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la ORDEN DE COMPRA NO. 40235 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-19,



Firma ordenador del gasto

Nombre: JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Documento: 80.431.643



Firma de proveedor

Nombre: Carlos Medina Gallego

Documento: 11.333.836

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 40235 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-2019 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y MR CLEAN S.A.

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL. REGIÓN 2 (CARTAGENA)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	MR CLEAN S.A. NIT. 800.062.177-2 Representante legal: Carlos Edgar Medina Gallego C.C. 11.333.836
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON 63/100 CTS (\$42.103.801,63) M/CTE
FORMA DE PAGO	<p>Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor.</p> <p>Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras LP-AMP-111-2016.</p> <p>El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 40235 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-2019 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y MR CLEAN S.A.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 3: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 5: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 6: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 40235 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-2019 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y MR CLEAN S.A.

	<p>Nota 7: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 20 de diciembre de 2019, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.</p> <p>Nota 8: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.</p> <p>Nota 9: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 de noviembre de 2020
FECHA DE FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA	23 de agosto de 2019
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 de septiembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de noviembre de 2020
FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA 1 (30/10/2020)	05 de diciembre de 2020
FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA 2	17 de diciembre de 2020
SUPERVISOR	RAFAEL RINCÓN – Supervisor durante la ejecución del Contrato MARIA CAMILA TRUJILLO JACÓME – Supervisora para efectos de liquidación.

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 80.431.643, actuando como Vicepresidente Administrativo(a) y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 227 del 21 de febrero de 2023, debidamente posesionado mediante acta No. 1381 del 21 de febrero de 2023, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante LA AGENCIA, por una parte, y por la otra, **CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía No.11.333.836, en calidad de Representante Legal de **MR CLEAN S.A. NIT 800.062.177-2**, la cual para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y **MARIA CAMILA TRUJILLO JACÓME**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.281.738, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación de la ORDEN DE COMPRA No. 40235 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-19, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la **ORDEN DE COMPRA NO. 40235 IDENTIFICADA CON NUMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-19**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 40235 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-2019 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y MR CLEAN S.A.

1. Que la orden de compra fue suscrita el día veintitrés (23) de noviembre de 2019 e inició el dos (02) de septiembre de 2019.
2. Que Para la celebración de la orden de compra, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

DEPENDENCIA	CDP	RP	VALOR
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.	109219 del 28 de junio de 2019	320319	\$42.103.801,63

3. El plazo de la orden de compra empezó a partir del día en que se cumplieron los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización de este, es decir, desde el veintitrés (23) de noviembre de 2019 hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2020 (incluidas prorrogas).
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos de la orden de compra presenta el siguiente balance:

CONCEPTO RP	DEBE		HABER	
	V/R INICIAL RPs	V/R FINAL RPS	V/R EJECUTADO	V/R NO EJECUTADO
320319 Grupo Servicios Administrativos	\$42.103.801,63	\$42.103.801,63	\$36.249.081,09	\$5.854.710,54
TOTAL			\$36.249.091,09	
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR				\$5.854.710,54

5. Teniendo en cuenta que la presente liquidación es derivada de un AMP, la ANM en lo relacionado a garantías se acogió a lo definido en la cláusula 17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-455-1-AMP-2016.
6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:
 - ◆ Informe final de supervisión.
 - ◆ Relación de pagos Expedida por el Grupo de Recursos Financieros.
7. **EL SUPERVISOR** deja constancia expresa de lo siguiente:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 40235 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-2019 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y MR CLEAN S.A.

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que de acuerdo a los soportes presentados, el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar la ORDEN DE COMPRA No. 40235 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-19, suscrita entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la empresa MR CLEAN S.A.

SEGUNDO: Copia de la presente acta de liquidación se remitirá al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia a fin de liberar el saldo correspondiente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON 54/100 CTS (\$5,854,710,54) M/CTE a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, no ejecutado por el contratista.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

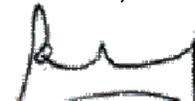
En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 14 días de mes de junio de 2023

LA AGENCIA,

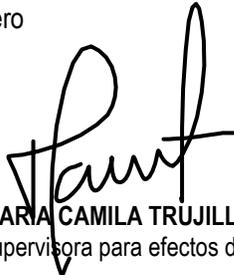


JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA,



CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO
Representante legal MR CLEAN S.A.



MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME
Supervisora para efectos de liquidación



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 40235 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-443-2019 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y MR CLEAN S.A.

Elaboró: Rafael Rincón- Grupo Servicios Administrativos

Revisó: Andrea Isabel Martínez - Grupo Servicios Administrativos
Ana María Mendoza Canchila - Grupo de Contratación

Aprobó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro. Coordinadora Grupo de Contratación Institucional